



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA AUTORIDADES

VISTO:

Que por Acta N° 63-E-UNC-JE#FD de fecha 5 de noviembre de 2021 de la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba fue designado el suscripto a partir del 1 de Diciembre de 2021 en calidad de DECANO de la Facultad de Derecho, por el término de duración del mandato según el Estatuto Universitario;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de abril de 2022 se encuentran vacantes algunos cargos de las Secretarías y Pro Secretarías de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

La urgente necesidad de cubrir las vacancias existentes;

Las disposiciones contenidas en la Resolución N° 265/95 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que los Sres. Funcionarios a designar reúnen antecedentes suficientes y cualidades personales y profesionales que los habilitan para el desempeño de tales funciones;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Designar a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 30 de abril de 2022, a los Sres. Secretarios y Pro Secretarios de la Facultad de Derecho, con la retribución que en cada caso se indica y la situación particular cuando correspondiere:

- Secretaria de Ciencia y Técnica: Dra. AMALIA URIONDO DE MARTINOLI (Legajo 20569), con retribución equivalente a Profesor Titular con Dedicación Exclusiva (C.101)
- Prosecretaria de Posgrado: Dra. ESTHER SUSANA BORGARELLO (Legajo 15363), con retribución equivalente a Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (C.110).
- Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales; **Dr. JORGE EDMUNDO BARBARA** (Legajo 16199), con retribución equivalente a Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva (C.102).
- Prosecretaria de Relaciones Internacionales a la **Ab. LAURA ALEJANDRA CALDERON** (Legajo 41084), con retribución equivalente a Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (C.110).
- Prosecretario de Extensión al **Ab. PABLO CESAR MINA GUZMAN** (Legajo 55341), con retribución equivalente a Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (C.110).
- Secretario Administrativo; Ab. RICARDO DANIEL EREZIAN (Legajo 48616), con retribución equivalente a Secretario de Facultad Dedicación Exclusiva (C.414), con extensión de funciones en Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho.
- Secretario de Graduados: Dr. MAXIMILIANO RAIJMAN (Legajo 46258), con retribución equivalente a Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva (C.102).
- Prosecretario de Secretaria de Graduados: Ab. JUAN ALBERTO DIAZ (Legajo 52874), con retribución equivalente a Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (C.110), concediéndole al mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente, Dedicación Semiexclusiva (C 114).
- Secretario de Asuntos Estudiantiles; Ab. DIEGO AGUSTIN AGUDO SOLIS (Legajo 51830), con retribución equivalente a Secretario de Facultad Dedicación de Tiempo Completo (C.415).
- Prosecretaria de Académica: Mgter. MARÍA RUIZ JURI (Legajo 44814), quien ejercerá tal función como carga anexa de su situación de actual de revista.
- Director de la Carrera de Notariado: Dr. BENJAMIN G. VENTURA (Legajo 23679), con retribución de Profesor Titular Dedicación Simple (C. 103).
- Directora del Departamento de Concursos Docentes: Dra. **NORMA ELIDA BONIFACINO**, (Legajo 27804), con retribución de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva (C.109).
- Coordinador: Ab. **CARLOS MARTIN REYNA** (Legajo 23328), con retribución de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (C.110).
- Directora del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales: Dra. MARIA ALEJANDRA STICCA (Legajo 38259), como carga anexa a su actual situación de revista.
- Coordinadora de Extensión: Dra. MARÍA CRISTINA DI PIETRO (Legajo 42554), con retribución de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111).

Art. 2°: El personal designado por el Art. 1 de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Regístrese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Personal y Área Económica Financiera. Oportunamente pase a guarda temporal.

